




FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.	Hoja __ 1 de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.	Acta N° 23
PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."			
ORDEN DEL DÍA			
1. Apertura de la reunión. 2. Objetivo de la reunión. 3. Desarrollo de la reunión. 4. Breve recorrido de identificación por el sector 5 costado oriental.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Apertura de la reunión. Inicia la reunión la señora _____ administradora del Edificio _____, indicando que la copropiedad solicitó el espacio de diálogo debido a que el señor _____ residente, identificó algunas falencias en la ejecución de la obra en el sector 5 de obra (carrera 54 entre calles 150 y 152 costado oriental) y requiere que desde el Contratista y la Interventoría se dé claridad a la comunidad con respecto al diseño, remates y acabados de lo intervenido; la ciudadana informa que el señor _____ no puede estar presente en la reunión, sin embargo, lo contactará por videollamada, para que esté atento al encuentro.			
Toma la palabra la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. complementando lo manifestado por la ciudadana, expresando que el espacio de diálogo corresponde a la reunión extraordinaria No. 23 del proyecto; adicionalmente, presenta a los funcionarios que asisten al encuentro: por parte del Contratista se encuentra el coordinador de obra, el residente técnico encargado del sector 5 de obra (entre calles 149 y 152, ambos costados del canal Córdoba), topografía y el área social y, por parte de la Interventoría (Consortio San Rafael) se encuentra el residente técnico.			
2. Objetivo de la reunión. La reunión extraordinaria No. 23, se realiza con el fin de resolver las inquietudes de los propietarios y/o residentes del edificio Alminares y comunidad aledaña, frente a los diseños, construcción y remates ejecutados en el sector 5 de obra (entre calles 150 y 152), costado oriental del canal Córdoba.			
3. Desarrollo de la reunión. La señora _____, administradora del Edificio _____, manifiesta que realizó la consolidación de las inquietudes y observaciones del señor _____ y de algunos vecinos del sector, para tratarlos de manera ordenada en la reunión, por lo tanto, procede a mencionarlos:			
<ul style="list-style-type: none"> - Alineación de los bolardos instalados en la carrera 54 entre las calles 150 y 152, costado oriental. - Curva marcada en la vía frente al restaurante la Gumarra - carrera 54 # 150a - 20 (debe ser recta). - Las tapas de las alcantarillas son recicladas y están inestables. - La calidad del revestimiento asfáltico no es la mejor, los bordes se están soltando (desmoronando). - Hay hundimientos en la vía visibles que pueden generar encharcamientos o huecos. 			
<ul style="list-style-type: none"> - Propiedades afectadas, en su momento no han tenido los acabados que les prometieron, por ejemplo, en el restaurante la Gumarra, la fachada está en obra gris y un tubo de gas expuesto, mientras que, en el edificio Casalmorano hay una tapa en madera reemplazando una tapa de concreto de una caja de inspección y adicionalmente, se generaron daños en el antejardín. 			


FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.	Hoja <u>2</u> de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.	Acta N° 23
<p>- Las medidas de la vía no son regulares, existen diferencias hasta de 11 cm, según las medidas tomadas por el señor [redacted] y la señora [redacted] administradora.</p> <p>- El nivel de las cajas de inspección está más alto que la vía.</p> <p>- Falta demarcación de señalización horizontal.</p> <p>- No es claro el sentido vial de la calle 150a, ya que en el diseño está en doble sentido (oriente-occidente y viceversa), mientras que, la carrera 54 únicamente está habilitada para transitar en sentido sur - norte únicamente.</p> <p>- Frente a la academia de artes y la veterinaria, ubicadas entre las calles 150 y 150a, se parquean vehículos obstaculizando la vía.</p>			
<p>La residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. antes de atender cada uno de los puntos, contextualiza a los asistentes acerca de información general del proyecto, indicando que, el contrato IDU 1650 del 2019, contó con una etapa de estudios y diseños, los cuales fueron aprobados en su totalidad desde el año 2021 y, a su vez, se armonizaron con terceras entidades distritales como la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y Empresas de Servicios Públicos (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, Enel Colombia y Vanti), por lo tanto, lo ejecutado por el contratista se realiza cumpliendo con la norma y esperando que los ciudadanos hagan lo propio; teniendo en cuenta estas claridades, da paso al residente técnico, para que proceda a dar respuesta a los puntos mencionados por la señora [redacted].</p>			
<p>El residente técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., para su intervención se apoya en la proyección del plano de urbanismo del sector de interés (No. 5 de obra) e inicia explicado lo referente a la alineación de los bolardos en el andén de la carrera 54 entre las calles 150 y 152, costado oriental, indicando que los bolardos no deben ir en una línea recta desde la calle 150 hasta la calle 152, ya que allí hay dos (2) cuadras, una entre las calles 150 y 150a y otra entre las calles 150a y 152, la alineación debe evidenciarse en cada cuadra por separado, es decir, entre esquina y esquina.</p>			
<p>Profundizando en lo anterior, el funcionario del Contratista explica que, el paramento de los predios que se encuentran entre las calles 150a y 152 están 50 cm más hacia el occidente (más "salidos" hacia el espacio público) que los predios ubicados entre las calles 150 y 150a, y adicionalmente, estos paramentos son irregulares (no están alineados), por esta razón en estas dos cuadras no hay una línea recta de bolardos, en consecuencia aclara que, desde la calle 150a a la calle 152 existe una curva y sumado a esto, los andenes por norma deben ser de 3 metros de ancho. Por lo tanto, teniendo en cuenta la diferencia de la alineación de los predios el ancho no se ajusta afectando las medidas del andén sino que se ajusta en la vía.</p>			
<p>El residente técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. continúa su intervención, mostrando en el plano la curva existente marcada en la vía frente al restaurante la Gumarra - carrera 54 # 150a - 20, por esta razón, se realizaron mediciones en donde se evidenció que en esta zona habían medidas irregulares con variaciones de hasta 15 cm, en consecuencia, no hay un ancho constante en la vía y, para evitar un cambio brusco en el ancho de la vía, se realiza la alineación de manera que el andén cumpla el ancho requerido por la norma.</p>			
<p>1. Teniendo en cuenta, lo explicado por el residente técnico, el señor [redacted] (mediante videollamada) manifiesta su desacuerdo con lo expuesto por el residente técnico del Consorcio canal Córdoba M.I., ya que, según su experiencia, el lineamiento de la vía debe ser recto y se deben ajustar esas irregularidades en el ancho del andén, ya que este se debe mantener constante a lo largo de la calzada y no como lo evidenció en el sector de interés, donde el ancho varía hasta 12 cm, por ende, se mantiene en que existe un error de lineamiento, lo que adicionalmente, podría traer problemas con las rutas escolares de grandes dimensiones y vehículos en general al ingresar y salir de la bocacalle, pues no hay espacio para maniobrar para girar por la calle 150a, por consiguiente invita a la Interventoría a revisar esta situación.</p>			
<p>Respuesta: el residente técnico del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, ya había hablado con el señor [redacted] de este tema, con presencia de la Interventoría, días atrás en el sector de obra, razón por la cual, refiere que, como Contratista atenderá lo requerido por el Consorcio San Rafael.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.	Hoja __ 3 de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.	Acta N° 23
<p>2. El _____, representante del Restaurante la Gumarra, toma la palabra e indica que, teniendo en cuenta el plano de urbanismo del diseño aprobado que se está proyectando y de acuerdo a lo socializado por el Contratista, la comunidad sabe que la línea roja punteada demarca el límite de intervención, sin embargo, en la bocacalle (calle 150a), evidencian que no se está cumpliendo con esto, debido a que el espacio público debía llegar por el costado norte tres (3) predios al oriente y por el costado sur hasta el acceso peatonal del edificio Alminares, no obstante, lo construido a la fecha, abarca un (1) predio en el costado norte y dos (2) en el costado sur.</p> <p>Además, manifiesta que en respuesta a una PQRSD interpuesta por él, el Contratista le indicó que estaba autorizado para reutilizar materiales, sin embargo, frente a su predio todos los materiales son reutilizados, lo que a su parecer, no garantiza la durabilidad de la obra; por otro lado, agrega que los remates y los materiales no cumplen con la calidad, e insiste en que el ancho de la vía se vio afectado y que ésta se pudo haber ampliado hacia el canal.</p> <p>Respuesta: el coordinador de obra del Consorcio canal Córdoba M.I. informa que, de acuerdo con lo expresado por el ciudadano, el Contratista se compromete a revisar el alcance del proyecto en la calle 150a.</p> <p>Por otro lado, la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. aclara que, normativamente, no se puede intervenir (endurecer) la Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del canal Córdoba determinado por la Secretaría Distrital Ambiental ya que es un río canalizado y por ende, una estructura ecológica principal de la ciudad de Bogotá, en caso de intervenir con la ampliación de la vía, el Contratista estaría incurriendo en incumplimientos e impactos ambientales.</p>			
<p>3. La señora _____, manifiesta que, el Contratista dejó expuestos unos tubos verdes sin señalización que han generado tropiezos a los peatones y, adicionalmente, hay adoquines desencajados que generan el mismo riesgo. Añade que, el asfalto empleado en la vía de la calle 150a es de mala calidad, los empates están mal rematados, las cajas de inspección y sus tapas están más altas que el nivel de la vía, la vía presenta ondulaciones, los adoquines no están sellados, tapas de cajas de inspección son de segunda y los sumideros están colmatados con material granular y escombros, por ello, pregunta cuándo se realizarán las reparaciones y acabados en este sector.</p> <p>Respuesta: el coordinador de obra del Consorcio canal Córdoba M.I. expresa que se verificarán todos los temas que menciona la comunidad relacionados con irregularidades en cuanto a los bolardos, adoquines y tubos expuestos (acabados) y a corregir lo pertinente. Agrega que, el Contrato cuenta con una cuadrilla de ayudantes de obra quienes están realizando los acabados de lo construido desde la calle 129 hacia el norte, para dar cumplimiento contractual al momento de iniciar el proceso de entrega de la obra. Aclara que, aunque si bien se están retirando las polisombras y la maquinaria del sector, la obra aún no ha finalizado, por lo que da un parte de tranquilidad a la comunidad, manifestando que no se entregará la obra en las condiciones en las que se encuentra actualmente.</p> <p>Adicionalmente, indica que, el material instalado en la vía es Grano Caucho (material que se obtiene del proceso de trituración de las llantas vehiculares en estado de desuso), en cumplimiento a las especificaciones del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, debido a que el Contrato debe cumplir con un porcentaje de utilización de este material, el cual se ha empleado en la mayor parte del corredor.</p>			
<p>4. La señora _____ indica que, frente al edificio Casalmorano (carrera 54 # 150a - 40) hay una caja de inspección abierta pero no le han instalado la tapa (esta caja tiene un plafón en madera).</p> <p>Respuesta: el coordinador de obra del Consorcio canal Córdoba M.I. manifiesta que todas las cajas y pozos de inspección de servicios públicos de la zona van a quedar cerradas y con tapas nuevas, las que están tanto en la vía como en el espacio público; esta actividad la está ejecutando la cuadrilla de remates mencionada anteriormente.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.	Hoja <u>4</u> de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.	Acta N° 23
<p>Habiendo escuchado las manifestaciones de la comunidad y del Contratista, interviene el residente técnico del Consorcio san Rafael, quien informa que, dadas las condiciones que se han expuesto desde la Interventoría no es posible recibir la obra, por esa razón, el Contratista, como ya se mencionó, con la cuadrilla de remates está subsanando y mejorando los acabados, a lo largo del corredor iniciando desde los sectores de obra que se van finalizando.</p>			
<p>En cuanto al alineamiento de los bolardos y de la vía, se revisará con el área de topografía para tomar las medidas pertinentes de manera urgente; por otra parte, con respecto al material de la vía, explica que la mezcla asfáltica es de grano de caucho, como lo indicó el coordinador de obra del Consorcio canal Córdoba M.I., y explica que esta es una mezcla que su granulometría es diferente (más grande) y por ende, es más “abierto” (separado), diferente al asfalto flexible; esta mezcla reduce el nivel del ruido por el tránsito de vehículos y tiene un mejor comportamiento frente a la acción de los climas (lluvia y sol); por lo anterior, manifiesta que se revisarán los empalmes y los remates que se encuentran contra los bordillos, para que el contratista realice las adecuaciones que correspondan, para evitar la filtración de agua.</p>			
<p>5. La señora [redacted] pide claridad acerca del sentido vial de la carrera 54 y de la calle 150a.</p>			
<p>Respuesta: mediante el plano y de acuerdo con lo socializado anteriormente a los residentes del sector 5 oriental, en otros espacios de diálogo, el señor [redacted], indica que, la carrera 54 tendrá flujo vehicular en un solo sentido, sur norte, mientras que, la calle 150a quedará en doble sentido.</p>			
<p>6. El señor [redacted], administrador del Edificio [redacted], manifiesta que las cajas de inspección de la red sanitaria de la copropiedad se vieron afectadas por la ejecución de la obra, así como una caja frente al predio que se encuentra más alta en comparación con el nivel de vía y, además, pregunta acerca de la señalización que indicará a los conductores que la carrera 54 costado oriental funcionará en un sólo sentido y que además, está prohibido parquear, ya que los residentes del edificio que representa, tienen problemas para salir del parqueadero en sus vehículos, cuando hay otros estacionados en la vía.</p>			
<p>Respuesta: el coordinador de obra del Consorcio canal Córdoba M.I. explica que, el Contrato contempla a lo largo del área de intervención, señalización vertical y horizontal, por ende, la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I., complementa indicando que, a pesar de que la señalización aún no esté instalada al 100 %, las normas de tránsito se deben acatar, en este caso, el parqueo vehicular en zonas que no están determinadas para este fin, está prohibido, de este modo, reitera que el Contrato se construye en cumplimiento de la norma, esperando que la ciudadanía dé cumplimiento a la misma, ya que el Contratista no puede plantear y/o instalar elementos que obstaculicen o que impidan el paso de personas en sillas de ruedas, para evitar el parqueo indebido o el paso de motos y/o mototaxis por zonas no autorizadas.</p>			
<p>Por esta razón, desde el área social se recoge la evidencia (registros fotográficos propios y de la comunidad) y se realiza gestión interinstitucional con la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, reportando mes a mes los incumplimientos, como el parqueo en zonas no permitidas. En este sentido, socializa que la comunidad también puede poner en conocimiento de las autoridades de tránsito las infracciones que observen, mediante los canales de atención de dichas entidades.</p>			
<p>Nota aclaratoria: en cuanto a las afectaciones que el ciudadano manifiesta que se han presentado por la ejecución de la obra, la Interventoría realizará la verificación y requerirá al Contratista, para que tome las acciones correctivas a las que haya lugar.</p>			
<p>5. La señora [redacted] manifiesta que tanto el andén frente al Edificio [redacted], como la copropiedad se han visto afectados por la intervención.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.	Hoja __ 5 de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.	Acta N° 23
<p>Respuesta: la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. explica que, el Contratista realizó el levantamiento de actas de vecindad de inicio, donde se registró de manera escrita con evidencia filmica y fotográfica el estado del predio antes de la intervención y estas deben cerrarse con una visita al predio para identificar las afectaciones y determinar si están relacionadas con la obra, para que el Contratista realice las reparaciones que deba asumir; este proceso de cierre de las actas de vecindad ya inició en los sectores 1, 2 y 3, donde ya están finalizando las actividades de obra, sin ese cierre de actas no se puede hacer la entrega del proyecto ni a la Interventoría ni al IDU.</p>			
<p>6. El señor _____, pregunta acerca del manejo de las aguas lluvias, teniendo en cuenta que el andén se encuentra al nivel de la vía (pacificado).</p>			
<p>Respuesta: el residente técnico del Consorcio san Rafael, explica que, la obra se ejecutó con base en un diseño hidráulico, en el cual se realiza un estudio para evitar que las aguas lluvias ingresen a los predios.</p> <p>La residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. complementa explicando que, gran parte de la obra ejecutada se encuentra pacificada, teniendo en cuenta la accesibilidad universal, que busca garantizar la movilidad para todos los peatones, dado que en Bogotá se están ejecutando obras con propósito, en las cuales se prioriza al peatón y a los medios no motorizados de transporte.</p>			
<p>7. El señor _____, representante del Restaurante la Gumarra, pregunta acerca de un árbol que estaba frente a su predio, el cual fue retirado por el Contratista y reemplazado por dos (2) cayenos, pregunta si es posible que se realice la siembra de un árbol con características similares al retirado.</p>			
<p>Respuesta: la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, los tratamientos silviculturales únicamente los autoriza la Secretaría Distrital de Ambiente, cuando se revisó el tema en la etapa de estudios y diseños se encontraron especies de árboles que no eran aptas para el suelo del corredor canal Córdoba, por ende, estos y otros individuos arbóreos fueron conceptuados en articulación con la autoridad distrital, bajo resolución, donde se determinó la conservación, traslado, tala y tratamiento integral para cada árbol, así mismo, es dicha entidad quien determina las especies que se deben plantar en la zona.</p>			
<p>El residente de obra del Consorcio canal Córdoba M.I. complementa indicando que, las compensaciones que se están realizando se ejecutan en zonas aledañas al área de intervención, esto no quiere decir que, se vuelva a plantar un nuevo individuo en el mismo punto donde se encontraba el árbol que se taló, lo anterior, por solicitud de la comunidad, estas zonas aledañas pueden ser parques de los barrios vecinos, aprobados igualmente por las autoridades ambientales.</p>			
<p>8. La señora _____, manifiesta que hubo un impacto evidente en el avistamiento de aves en el sector, por las talas realizadas en el mismo.</p>			
<p>Respuesta: la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. reitera que, las actividades silviculturales se ejecutan en cumplimiento a lo determinado por las autoridades ambientales, por lo tanto, si hay alguna inconformidad con respecto a esas determinaciones, les sugiere dirigirse directamente a la entidad, para que desde allí se dé atención a su solicitud.</p>			
<p>4. Breve recorrido de identificación por el sector 5 costado oriental.</p> <p>Posterior a las intervenciones de la comunidad, se realiza un breve recorrido de identificación con los asistentes por parte de la comunidad, el Contratista y la Interventoría, para revisar lo manifestado en el desarrollo de la reunión, en el sector 5 costado oriental (carrera 54 entre calles 150 y 152) con el fin de que la interventoría tome las acciones que considere pertinentes.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.	Hoja __ 6 de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.	Acta N° 23
<p>En este recorrido se identificó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hay tuberías para la instalación de la red de alumbrado público para el traslado de postes (tubos verdes) expuestas. Losetas levantadas entre las calles 150 y 150a. Materiales y residuos de construcción (prefabricados) sobre los andenes habilitados que obstaculizan el paso peatonal. El adoquín no cuenta con arena de sello y se encuentra desencajado en algunos puntos. 			
<ol style="list-style-type: none"> La intervención en la calle 150a se realizó en ambos costados hasta los dos primeros lotes (desde la carrera 54 hacia el oriente). Afectaciones en las fachadas de los predios ubicados en la carrera 54 # 150a - 20 (Restaurante la Gumarra), carrera 54 # 150a - 26 y carrera 54 # 150a - 40 (edificio Casalmorano). Fisuras en los remates de las cajas de los medidores de Acueducto. Línea de losetas guía obstaculizadas por un poste. 			
<ol style="list-style-type: none"> Sumideros sin protección provisional (polimalla) ni la instalación de varillas. En la calle 150a, las losetas guía se encuentran sin sello. Junto al predio ubicado en la carrera 54 # 150a - 08 (concesionario), el sumidero de la calle 150a se encuentra por encima del nivel de la vía. Junto al predio ubicado en la carrera 54 # 150a - 08 (concesionario), el cárcamo de la calle 150a se encuentra colmatado con mezcla asfáltica. 			
<ol style="list-style-type: none"> Desnivel en el acabado de la capa de rodadura en la calle 150a. Tapas de los pozos y sumideros reutilizadas. Nivel de las cajas de inspección por encima del nivel de la vía. Los acabados de la capa de rodadura se desprenden con facilidad. 			
<p>Una vez, realizado el recorrido, se da por finalizada la reunión extraordinaria No. 23, agradeciendo a los participantes e indicando que, el acta de la reunión será insumo para que la Interventoría requiera por escrito al Contratista y se determinen y ejecuten las acciones correctivas a las que haya lugar.</p>			
<p>La administradora, la señora Diana María, manifiesta que estarán atentos y haciendo seguimiento a las determinaciones que tomen las partes.</p>			
INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD			
Resueltas durante el desarrollo de la reunión.			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
1. Envío de grabación y acta avalada y firmada por la Interventoría.	CCOR	Una vez el acta se encuentre aprobada y firmada por las partes.	
2. Requerir desde la interventoría al Contratista por escrito, una vez verificadas las solicitudes de la comunidad, para dar cumplimiento por su parte, de acuerdo al alcance contractual.	CSR	29-08-2024	
3. Remitir evidencia a la comunidad de los requerimientos y seguimientos de la Interventoría a sus solicitudes.	CCOR	Se remitirá con el acta, una vez se encuentre aprobada y firmada por las partes.	
FIRMAS			
NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA	
	CSR - Residente técnico		
I	CCOR MI - Coordinador de obra		

FORMATO				
ACTA DE REUNION REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 23 - COMUNIDAD DEL SECTOR 5 COSTADO ORIENTAL - EDIFICIO ALMINARES				
CÓDIGO	PROCESO		VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 3:20 p.m.		Hoja <u>7</u> de 7
FECHA: 21 de agosto del 2024		HORA DE FINALIZACIÓN: 04:40 p.m.		Acta N° 23
		CCOR MI - Residente Técnico		
		CCOR MI - Residente social		
ELABORÓ		RESPONSABLE	APROBÓ	
NOMBRE				
CARGO	Asistente Social Contratista	Residente Social Contratista	Residente Social Interventoría	
FIRMA				
ANEXOS:	SI	X	NO	TIPO DE ANEXO: Asistencia y Registro fotográfico. CANTIDAD: 02